

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### LEYES

#### Ministerio de la Guerra

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

Artículo único. Se concede al comandante de Artillería D. Antonio Ramírez de Arellano y Romero, la cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso a General, por ser autor del cañón de 40 milímetros, modelo 1933, para Infantería, declarado reglamentario por orden circular de 6 de febrero de 1933, y como comprendido en los artículos cuarto y duodécimo del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de paz, aprobado por decreto de 26 de mayo de 1920.

Por tanto, Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los tribunales y autoridades que la hagan cumplir. Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

DIEGO HIDALGO Y DURÁN

#### DECRETOS

#### Ministerio de la Guerra

Desaparecidas las circunstancias especiales que determinaron la publicación del decreto de diecinueve de oc-

tubre pasado, aplazando el licenciamiento y pase a la situación de disponibilidad del servicio activo de las clases de tropa pertenecientes al primer llamamiento del reemplazo de mil novecientos treinta y tres, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El licenciamiento de las clases de tropa pertenecientes al primer llamamiento del cupo de filas de la Península se efectuará del 20 al 25 del corriente mes, y los del cupo de filas de África y Destacamentos del Sahara a partir del día 26 del actual.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra queda autorizado para publicar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer cese en el mando de la octava división orgánica el General de división D. Pedro de la Cerda y López Mollinedo.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer cese en el cargo de Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos el General de división D. Agustín Gómez Morato.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer cese en el mando de la cuarta brigada de Infantería, el General de brigada D. Juan Urbano Palma.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

Visto el informe de la Intervención general de la Administración del Estado en el expediente de adquisición de material de acuartelamiento necesario para proveer de cama reglamentaria a los soldados del cupo llamado a filas por orden del Ministerio de la Guerra de cinco de octubre próximo pasado, que han de coincidir en los cuarteles con los hoy presentes en los Cuerpos, y teniendo en cuenta que la provisión de ese material reviste máxima urgencia, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La adquisición de material de acuartelamiento necesario para atender a los suministros precisos con motivo de la incorporación a filas de los reclutas comprendidos en la orden de 5 de octubre próximo pasado, se considerará comprendido en el decreto de 23 de dicho mes, quedando, por tanto, en suspenso, para su ejecución, cuantas formalidades impone el capítulo quinto de la ley de primero de julio de 1911.

Art. 2.º En esta y en cuantas adquisiciones acuerde el Ministerio de la Guerra se aplique la excepción aprobada en el ya citado decreto de 23 de octubre próximo pasado, se observarán los preceptos que para la gestión directa señala el reglamento de contratación en el ramo de Guerra, aprobado por orden ministerial de 10 de enero de 1931.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer que el General de Brigada, en situación de primera reserva, D. Isidro Bilbao Martínez, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día nueve del corriente la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

ALFONSO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

## ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, falleció en esta capital el día 6 del actual, el Consejero Togado, en situación de segunda reserva, D. Antonio Conejos D'Ocon, que desempeñaba el cargo de vocal de dicho Consejo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

## SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr. Nombrado para prestar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad en esta capital, el capitán del Arma de INGENIEROS, ascendido a este empleo por orden de 5 del actual (D. O. núm. 258), procedente del regimiento de Ferrocarriles, D. Eduardo Valdivia Pardo, este Ministerio ha resuelto que dicho oficial quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), y afecto para documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de complemento D. Antonio Godó Valls, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 7, en súplica de mayor antigüedad en su actual empleo; teniendo en cuenta que el ascenso a teniente y capitán de los alféreces y tenientes de aquella escala ha de hacerse reglamentariamente en virtud de petición expresa de los interesados y que por tanto, la antigüedad que les corresponde en sus empleos es la del día en que éstos les son concedidos, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

## BAJAS

**Circular.** Excmo. Sr. Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los Jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

### Estado Mayor

Comandante, D. Rafael Domínguez Otero, Jefe de Estado Mayor de la primera brigada de Montaña, falleció el 7 de octubre de 1934, en Gerona.

Capitán, D. Gonzalo Suárez Navarro, de la cuarta división orgánica, falleció el 7 de octubre de 1934, en Barcelona.

### Infantería

Coronel, D. Manuel de la Torre Pastor, del regimiento núm. 5, falleció el 13 de octubre de 1934, en Zaragoza.

Comandante, D. Maximiano Albarrán Santos, disponible y a las órdenes del General López Ochoa, falleció el 11 de octubre de 1934, en Oviedo.

Otro, D. Apolo Ruiz Marset, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, falleció el 12 de octubre de 1934, en Oviedo.

Otro, D. Enrique Cerrada Nogueira, del regimiento núm. 29, falleció el 14 de octubre de 1934, en Gijón (Oviedo).

Otro, D. José de Pereda Aquino, de la Mehal-la del Rif, falleció el 19 de octubre de 1934, en Villa Alhucemas.

Otro, D. Fernando Tapia Ruano de la Vega, disponible y a las órdenes del General Masquelet, falleció el 22 de octubre de 1934, en Madrid.

Capitán D. Pedro Pérez Pavés, del regimiento núm. 36, falleció el 6 de octubre de 1934, en Vega del Rey (Oviedo).

Otro, D. Jesús Rodríguez Losada, del regimiento núm. 12, falleció el 12 de octubre de 1934, en Oviedo.

Otro, D. José Lambarri Yanguas, del batallón Ciclista, falleció el 7 de octubre de 1934, en Casas de Vega del Rey (Oviedo).

Teniente, D. José Ramos Cabello, del Cuerpo de Seguridad, falleció el 6 de octubre de 1934, en Sama de Langreo (Oviedo).

Otro, D. César García Iglesias, del Cuerpo de Seguridad, falleció el 6 de octubre de 1934, en Sama de Langreo (Oviedo).

Otro, D. José del Olmo Obregón, del Cuerpo de Seguridad, falleció el 6 de octubre de 1934, en Olloniego (Oviedo).

Otro, D. Arturo Martínez Calderón de la Barca, del Cuerpo de Seguridad, falleció el 6 de octubre de 1934, en Sama de Langreo (Oviedo).

Otro, D. Pedro González Anido, del regimiento núm. 12, falleció el 11 de octubre de 1934, en Oviedo.

Otro, D. José Isasi García del Salto, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, falleció el 13 de octubre de 1934, en Oviedo.

Otro, D. José Luengo Fuentes, del regimiento núm. 35, falleció el 18 de octubre de 1934, en León.

Oficial moro de primera, Lahasen Ben Mohamed Susi, del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, falleció el 17 de octubre de 1934, en Tetuán.

### Artillería

Comandante, D. Francisco Hernández Pomares, de la fábrica de cañones de Trubia, falleció el 6 de octubre de 1934, en Trubia.

Teniente, D. José Bona Corona, de reemplazo por enfermo en la primera división, falleció el 13 de octubre de 1934, en Madrid.

Otro, D. Francisco Gómez Marín, del regimiento ligero núm. 7, falleció el 9 de octubre de 1934, en Barcelona.

### Intendencia

Teniente, D. Juan Coto Neiva, de la tercera Inspección general de Intendencia (agregado en Valladolid), falleció el 28 de octubre de 1934, en León.

### Inválidos

Coronel, D. Antonio Sánchez Fernández, falleció el 8 de octubre de 1934, en Zamora.

Capitán, D. Francisco Arcos García, falleció en 10 de octubre de 1934, en Madrid.

Madrid, 16 de noviembre de 1934. Hidalgo.

**CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el conserje de la quinta Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en la Intendencia de ese territorio, D. Pedro Torralbo Jiménez, en solicitud de que se le determine si debe o no tributar por el impuesto de cédulas, por exigírselo así el Ayuntamiento de la plaza de Ceuta; este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto declararlo libre de tal impuesto, por estar considerado el recurrente para todos los derechos y ventajas inherentes a la categoría de suboficial, en virtud de lo dispuesto en la norma II de la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 229) y estar por lo tanto exento de este tributo, cual ocurre con los suboficiales a quienes se les concedió este beneficio por orden circular de 3 de junio de 1932 (D. O. núm. 131).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Amadeo Fernández Lladó, con destino en el Fuerte de Coll de Ladrones, en solicitud de que se le autorice concursar otro de antigüedad, por no convenirle a su salud el clima de altura, según se justifica por el certificado facultativo que se acompaña; teniendo en cuenta que por su condición de voluntario en el que actualmente se halla sirviendo, adjudicado por orden de 25 de julio del próximo pasado año (D. O. número 172) viene obligado a cumplir en el mismo la permanencia de veinticuatro meses efectivos que determina el artículo cuarto del decreto de 4 de mayo de 1931 (D. O. núm. 98), y considerando por otra parte, puede el recurrente, mediante los trámites reglamentarios recurring a la situación de reemplazo por enfermo, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado, por oponerse a ello la disposición últimamente citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen destinados en concepto de agregados y

comisión del servicio, a partir del 9 de octubre último al regimiento de Ferrocarriles.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

**Capitanes**

D. José Solbes Soler, del batallón de Zapadores núm. 7.

D. Alejandro Pardo Gayoso, de la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división orgánica.

D. Ramón Salazar Marco, del batallón de Zapadores núm. 7.

**Tenientes**

D. Nicolás López Larrañeta, de la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima división orgánica.

D. Emilio Amor Martínez, de la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Marítima de El Ferrol.

D. Francisco Domínguez Riestra, de la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división orgánica.

D. Tomás Asensio Andrés, de la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta división orgánica.

Madrid, 16 de noviembre de 1934.

Hidalgo.

**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. Alberto Calderón Martínez y teniente de la propia Arma D. Federico Martínez Soler, con destino en el regimiento núm. 33, queden en situación de disponibles en esa división, con arreglo al apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 y el de 16 de enero del corriente año (D. O. números 5 y 14).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Santiago Blanquer Alonso, con destino en el segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, pase a la situación de disponible forzoso, apartado B), en esa división orgánica, con arreglo al decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el subteniente del regimiento de Infantería núm. 33, D. Ruperto Montoro Orts, pase a situación de disponible forzoso, apartado B), del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5) en esa división, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, acompañando instancia del sargento primero del mismo, Buxta Ben Hamed Benisaid, núm. 25, por la cual solicita seis meses de licencia para Rabat (Zona francesa), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 37 del reglamento del Cuerpo de 5 de abril último (D. O. núm. 82), y con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

**PRACTICAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de INGENIEROS D. Carlos Camins Pechoux, afecto al regimiento de Transmisiones, en súplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer se incorpore en dicho regimiento a verificar los seis meses de prácticas, que como minimum, preceptúa el artículo 456 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de reclutamiento, necesarias para la declaración de aptitud para el ascenso, a partir de la fecha de su incorporación, y en las condiciones en que dicho artículo se previenen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento de SANIDAD MILITAR D. Luis Bachiller Arguñosa, afecto a la primera Comandancia de dicho Cuerpo, este Ministerio ha resuelto autorizarle para efectuar las prácticas reglamentarias en el primer Grupo de la referida Comandancia, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 456 del vigente reglamento de reclutamiento, sin derecho a haber ni emolumento alguno, durante las mismas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Luis León Martínez, con destino en la Sección de destinos de esa división, en súplica de que se le conceda el premio de efectividad a que se cree con derecho; teniendo en cuenta que la orden por la que dicho capitán fué vuelto al servicio, disponía que lo fuera en las condiciones que determina la regla cuarta de la de 17 de julio de 1933 (D. O. núm. 165) y lo dispuesto para otros jefes y oficiales en casos análogos por órdenes de 25 de mayo de 1934 (D. O. núm. 121), y 15 de agosto de 1933 (D. O. núm. 190), por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intendencia Central Militar y Asesoría del mismo, desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, al personal del Material de Artillería, a extinguir, que disfruta asimilación militar en virtud del decreto de 28 de febrero de 1933 (C. L. núm. 85,) comprendido en la siguiente relación, que empieza con D. Rufino Sánchez Alonso y termina con D. José Miguel de Priego, con arreglo a la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), los que empezarán a percibir desde el mes de marzo de 1923, según determina

la orden circular de 28 de septiembre último (D. O. núm. 225).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Maestros de fábrica

(Asimilados a capitán)

D. Rufino Sánchez Alonso, de la Fábrica de Trubia: primer quinquenio, desde octubre de 1928; segundo, desde octubre de 1933; primera anualidad, desde octubre del presente año.

D. Faustino García Fernández, de la Fábrica de Trubia: primer quinquenio, desde octubre de 1928; segundo, desde octubre de 1933; primera anualidad, desde octubre del presente año.

D. José Madera Fernández, del Parque de Ejército núm. 4, un quinquenio desde primero de abril de 1930.

(Asimilados a teniente)

D. Rogelio Areces Fernández, de la Fábrica de Trubia: primer quinquenio, desde octubre de 1928; segundo quinquenio, desde el mismo mes de 1933 y una anualidad desde octubre del presente año.

D. Ramón San Martín Penedo, de la Fábrica de Trubia: primer quinquenio, desde octubre de 1928; segundo quinquenio, desde el mismo mes de 1933 y una anualidad, desde octubre del presente año.

D. Leonardo Iglesias López, de la Fábrica de Trubia: primer quinquenio, desde octubre de 1928; segundo quinquenio, desde el mismo mes de 1933 y una anualidad, desde octubre del presente año.

D. Francisco Ciudad Manfredi, de la Pirotecnia Militar de Sevilla: un quinquenio, desde primero de marzo de 1930, en vez de la gratificación de efectividad concedida en orden de 17 de noviembre de 1933 (D. O. número 270).

##### Maestros de taller

(Asimilados a capitán)

D. Isidro Pellicer Lucas, del Grupo mixto de Artillería núm. 3, un quinquenio, desde junio de 1932.

D. Lorenzo Villanúa Raptín, del Parque de Ejército núm. 5, un quinquenio, desde primero de septiembre último.

(Asimilados a teniente)

D. Benito Garay Vergara, del taller de Precisión: un quinquenio, desde octubre de 1928; segundo, desde octubre de 1933 y una anualidad, desde octubre del presente año, por once años de asimilación, en vez de la gratificación de efectividad concedida en orden de 21 de mayo último (D. O. núm. 116.)

D. Castro Azurmendi Alvarez, de la fábrica de Armas de Oviedo: primer quinquenio, desde octubre de 1928; segundo, desde el mismo mes de 1933 y una anualidad, desde octubre del presente año.

D. Faustino Valdés Hevia, del Parque de Ejército núm. 1: primer quinquenio, desde octubre de 1928; segundo, desde el mismo mes de 1933 y una anualidad, desde octubre del presente año, por once años de asimilación, en vez de la gratificación de efectividad concedida en orden de 17 de noviembre de 1933 (D. O. número 270).

D. Virgilio Romero Reverte, del Parque de Ejército núm. 1: primer quinquenio, desde octubre de 1928; segundo, desde el mismo mes de 1933 y una anualidad, desde octubre del presente año, por once años de asimilación, en vez de la gratificación de efectividad concedida en orden de 17 de noviembre de 1933 (D. O. número 270).

D. Manuel Acevedo Salgero, de la Pirotecnia Militar de Sevilla: primer quinquenio, desde octubre de 1928; segundo, desde el mismo mes de 1933 y una anualidad, desde octubre del presente año, por once años de asimilación, en vez de la gratificación de efectividad concedida en orden de 17 de noviembre de 1933 (D. O. número 270).

D. Antonio Pérez Galarza, del Parque de Ejército núm. 5: primer quinquenio, desde octubre de 1928; segundo, desde el mismo mes de 1933 y una anualidad, desde octubre del presente año.

D. Salvador Fernández Fernández, de la Fábrica de Trubia: primer quinquenio, desde octubre de 1928; segundo, desde el mismo mes de 1933 y una anualidad, desde octubre del presente año.

D. Juan Gómez García, del Parque de Ejército núm. 1: primer quinquenio, desde octubre de 1928; segundo, desde el mismo mes de 1933 y una anualidad, desde octubre del presente año, por once años de asimilación, en vez de la gratificación de efectividad concedida en orden de 25 de mayo último (D. O. núm. 116).

D. Manuel Rodríguez Suárez, de la Fábrica de Trubia: primer quinquenio, desde octubre de 1928; segundo, desde el mismo mes de 1933, y una anualidad, desde octubre del presente año.

D. José Azcárate Sánchez, de la Fábrica de Trubia: primer quinquenio, desde octubre de 1928; segundo, desde el mismo mes de 1933, y una anualidad, desde octubre del presente año.

D. Santiago Díaz Fernández, de la Fábrica de Trubia: un quinquenio, desde septiembre último.

D. Manuel Conde Lara, disponible forzoso y agregado en la Agrupación de Ceuta: un quinquenio, desde abril de 1933.

##### Auxiliares de oficinas

(Asimilados a teniente)

D. Paulino Torre Molinero, del Parque de Ejército núm. 5: un quinquenio, desde mayo de 1932.

D. José Miguel de Priego, de este Ministerio: un quinquenio, desde el mes de marzo del presente año, por contar veinticinco años de servicio con abonos.

Madrid, 15 de noviembre de 1934.—Hidalgo.

## RECOMPENSAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Conforme a lo propuesto por el General del Cuerpo de Ejército de operaciones en Asturias en 26 de octubre último, S. E. el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conceder la Medalla Militar a la Bandera del regimiento de Infantería núm. 12, como premio a la actuación del primer batallón de dicho Cuerpo, en los combates sostenidos para libertar las ciudades de Oviedo y Avilés del poder de los revoltosos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1934.

### HIDALGO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: El General del Cuerpo de Ejército de Asturias en 26 de octubre último y en uso de las atribuciones que le confieren el artículo tercero del reglamento provisional de la Medalla Militar de 12 de marzo de 1920 y el 16 del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920, dió cuenta de haber concedido dicha medalla al personal de su Cuartel general, del regimiento de Infantería núm. 12 y de la columna de Camiones que lo transportaba, comprendido en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Estado Mayor D. Luis Ramírez Ramírez y termina con el teniente de Intendencia D. Eduardo Camino Barreiro, por los méritos que se expresan en la misma, contraídos durante las operaciones efectuadas por la columna constituida por dichas fuerzas, que salió de Lugo y consiguió la liberación de las ciudades de Oviedo y Avilés.

En su vista, S. E. el Presidente de la República, por resolución de esta fecha, ha tenido a bien confirmar la referida concesión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

### HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel de Estado Mayor, D. Luis Ramírez Ramírez. Secundó admirablemente las órdenes recibidas, transmitiéndolas y dirigiendo su ejecución, dando pruebas de bizarría extraordinaria, bajo el violento fuego enemigo.

Comandante de Infantería, D. Luis Perras Gil. Secundó admirablemente las órdenes recibidas, transmitiéndolas y dirigiendo su ejecución, dando pruebas de bizarría extraordinaria, bajo el violento fuego enemigo.

Comandante de Infantería, D. Maximiano Albarrán Santos. Secundó admirablemente las órdenes recibidas, transmitiéndolas y dirigiendo su ejecución, dando pruebas de bizarría extraordinaria, bajo el violento fuego enemigo, resultando muerto.

Comandante de Ingenieros, D. Carlos Marín de Bernardo Las Heras. Herido grave. Desempeñó su misión técnica con gran exposición de su vida, celo exquisito y bravura extraordinaria, resultando herido de varios balazos de ametralladora al tratar de rechazar al enemigo por medio de cartuchos de dinamita.

Comandante de Infantería, D. Jesús Manse Rodríguez. Jefe del primer batallón del regimiento Infantería núm. 12. Herido menos grave. Dirigió las operaciones de su batallón con gran bizarría; tuvo rasgos de iniciativa que contribuyeron de modo evidente al éxito de las operaciones, acudiendo con dos compañías, que se habían separado por orden superior momentáneamente y llegando a tiempo, debido a su iniciativa, en momentos difíciles para el resto de la columna.

Capitán de Infantería, D. Joaquín Martínez Ostendi. Herido grave. Se distinguió notablemente al frente de su compañía, a la que dirigió evidenciando sus dotes de mando con bizarría y contribuyendo en modo sumo al éxito obtenido, especialmente al salvar la plaza de Avilés, por la que se pasó en el momento en que el enemigo tenía cercadas las autoridades en el Ayuntamiento.

Capitán de Infantería, D. Jesús Rodríguez Losada. Muerto al frente de su compañía, a cortísima distancia del enemigo, a quien arrojó en una carga violenta, haciéndole numerosas bajas, de un barranco, desde donde hostilizaba a la columna y la impedía avanzar.

Capitán de Infantería, D. Ricardo Taboada García. Contuvo, al frente de la mitad de su compañía, al enemigo, que se obstinaba en cortar la retaguardia, ejecutando su misión con gran acierto y bravura en la marcha desde la Corredoria a Oviedo.

Capitán de Infantería, D. Antonio Montenegro Castro. Al frente de la compañía de ametralladoras dirigió sus máquinas con gran acierto y bravura, protegiendo con sus fuegos el movimiento de avance y apoyando la retaguardia en el último salto hacia la plaza de Oviedo.

Teniente de Infantería, D. Pedro González Anido. Muerto. Se distinguió notablemente al frente de su Sección, siendo muerto cuando batía personalmente con un fusil ametrallador al enemigo, que se había aproximado a cortísima distancia.

Teniente de Infantería, D. Luis Cuevas Vicente. Se distinguió extraordinariamente por su bravura y dotes de mando al frente de su Sección y fué siempre en vanguardia y especialmente en la ocupación de Avilés.

Teniente de Infantería, D. Pedro Cuevas Vicente. Se distinguió al frente de su Sección en los momentos de llegada al cuartel de Oviedo y dió muestras de gran serenidad en los momentos difíciles.

Teniente de Infantería, D. José Masile Mosquera. Ayudante del batallón. Dió muestras durante toda la marcha

de actividad extraordinaria y gran celo en la transmisión de las órdenes, así como en los combates, hasta la llegada a Oviedo con bravura extraordinaria, secundando admirablemente las órdenes de sus jefes y personalmente las mismas.

Teniente de Infantería, D. Luis Goñi Rivero. Se distinguió en el mando de su Sección y muy especialmente en el avance final sobre Oviedo, mandando con serenidad y bizarría el pelotón de extrema retaguardia.

Teniente de Intendencia, D. Eduardo Camino Barreiro. Jefe de la Columna automóvil. Se distinguió notablemente conduciendo, bajo nutrido fuego, la citada columna y consiguiendo con sus disposiciones que la misma llegara sin entorpecimiento hasta el cuartel de Oviedo. Su comportamiento fué, además de bizarro, sereno.

Madrid, 15 de noviembre de 1934.—Hidalgo.

*Circular.* Excmo. Sr.: El General del Cuerpo de Ejército de Asturias en 26 de octubre último en uso de las atribuciones que le confieren el artículo tercero del reglamento provisional de la Medalla Militar de 12 de marzo de 1920 y el 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920, dió cuenta de haber concedido dicha Medalla al personal de su cuartel general, del regimiento Infantería núm. 12 y de la columna de camiones que lo transportaba comprendido en la siguiente relación, por los méritos que se expresan en la misma contraídos durante las operaciones efectuadas por la Columna constituida por dichas fuerzas, que salió de Lugo y consiguió la liberación de las ciudades de Oviedo y Avilés.

En su vista, este Ministerio ha resuelto confirmar la referida concesión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la orden de esta fecha (D. O. núm. 263). Madrid, 13 de noviembre de 1934.

### HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Regimiento de Infantería núm. 12

Brigada, D. José Basanta Iglesias. Herido grave. Se distinguió dando pruebas de gran bizarría al frente de su pelotón.

Sargento primero, D. Jesús Castro Feijóo. Herido menos grave. Se distinguió notablemente en el momento de la llegada ante el cuartel, con extraordinaria bravura y grandísima serenidad, consiguiéndose gracias a él hacerse oír de los sitiados que hacían fuego creyendo enemigos a la columna de socorro. Fué el que consiguió asimismo que abrieran la puerta del cuartel y durante todo el combate dió extraordinarias pruebas de valor y serenidad.

Sargento primero, D. Francisco Peña Torres. Se distinguió en grado sumo por su valor al frente de su Unidad.

Sargento primero, D. Edilberto Pérez Serrano. Herido menos grave. Se distinguió dando pruebas de gran bizarría al frente de su respectiva Unidad.

Sargento, D. Antonio Carril Cacho. Herido menos grave. Se distinguió dando pruebas de gran bizarría al frente de su respectiva Unidad.

Sargento, D. Antonio Toribio García. Herido grave. Se distinguió dando pruebas de gran bizarría al frente de su respectiva Unidad.

Sargento, D. Gabriel Mejuto Dorna. Herido menos grave. Se distinguió dando pruebas de gran bizarría al frente de su respectiva Unidad.

Sargento, D. Santiago Méndez Ferrero. Herido menos grave. Se distinguió dando pruebas de gran bizarría al frente de su respectiva Unidad.

Sargento, D. Cándido Saavedra Soto. Se distinguió dando pruebas de gran bizarría al frente de su respectiva Unidad.

Cabo, D. José Ramón Fernández y soldado Emilio Ladia. Manejaron el fusil ametrallador con el que consiguieron rechazar a los revoltosos en momentos críticos, al tratar de entrar en el cuartel, ocupado por el regimiento Infantería núm. 3.

Cabo, Benigno Cruz y soldado, Aurelio Collado. Obedeciendo órdenes directas del General del Cuerpo de Ejército de Asturias, emplazaron con gran serenidad una ametralladora en el mismo momento y análogas circunstancias que los anteriores.

Cabos, Antonio Gómez Rial y Ricardo Villarino. De la segunda Compañía. Marchaban en vanguardia el día que se llegó a Avilés y asimismo en los momentos de entrada en el cuartel de Oyiedo. Se distinguieron extraordinariamente.

#### Artillería

Cabo, José Díaz Carmona. Conductor de un camión. Se distinguió notablemente, ofreciéndose voluntario para llevar una orden de la mayor importancia, para el buen éxito de las operaciones. Cumplió su cometido atravesando una extensa zona ocupada por los revolucionarios, que lo apresaron a su regreso y aprovechó la primera ocasión para fugarse e incorporarse a su Unidad.

Madrid, 13 de noviembre de 1934.—Hidalgo.

#### RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ARTILLERÍA, retirado, D. Jorge Mateo Villegas, con residencia en Logroño, en súplica de que se le conceda la vuelta a activo, en analogía a lo resuelto para el comandante de dicha Arma D. Antonio Hidalgo Díaz, por orden de 26 de abril último (D. O. núm. 95), según solicitó en 10 de mayo siguiente, en la que había constar que su petición de retiro se

cursó fuera de conducto reglamentario y por uno de sus familiares, creyendo había sido olvido del recurrente, al suprimido Gabinete Militar directamente, y teniendo en cuenta que la resolución concediendo el retiro al interesado tiene carácter de firmeza administrativa y solamente podría haber sido revocada por sentencia ganada mediante recurso contencioso-administrativo instado en plazo hábil y sustanciado y resuelto con arreglo a derecho, siendo por lo tanto su situación definitiva con arreglo a la ley Constitutiva del Ejército y lo prevenido en el Estatuto de Clases pasivas, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, ha resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de ARTILLERÍA, retirado en Córdoba, D. Francisco Paniagua López, solicitando se le conceda la vuelta a activo, en analogía a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 5 de julio último (D. O. número 158), toda vez que ésta concede los derechos adquiridos o todos los que al fusionarse las escalas del Ejército, y no pudiendo aplicársele al interesado los preceptos citados por haberse acogido a la ley de 4 de diciembre de 1931 (*Colección Legislativa* número 882) y como su situación es definitiva con arreglo al artículo 37 de la ley Constitutiva del Ejército, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, desestimar su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los picadores militares del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha que también se indica, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

D. Crescenciano Martín Hurtado, de la Escuela de Equitación militar, pesetas 6.000, por veinte años de servicio, a partir de primero de noviembre de 1934.

D. Isabelo Martínez Alcázar, del regimiento de Infantería núm. 6, 6.000 pesetas, por veinte años de servicio, a partir de primero de diciembre de 1934.

Madrid, 15 de noviembre de 1934.—Hidalgo.

### Estado Mayor Central

#### PRIMERA SECCION

#### LICENCIAMIENTO

*Circular.* Excmo. Sr. Dispuesto por el decreto de 15 del actual que del 20 al 25 del corriente mes, sean licenciados y pasen a la situación de disponibilidad de servicio activo, las clases de tropa pertenecientes al primer llamamiento del reemplazo de 1933 que han cumplido el año de servicio en filas y siguen prestándolo en los Cuerpos, Unidades, Centros y Dependencias del Ejército de la Península, Baleares y Canarias, este Ministerio ha resuelto se observen las reglas siguientes:

1.ª Los Cuerpos que tengan fuerzas separadas de sus Planas Mayores, con motivo de los pasados sucesos revolucionarios, agruparán a las clases de tropa que deban continuar en filas en el número de Unidades precisas para encuadrarlas, y los que deban ser licenciados serán conducidos a las guarniciones de origen, por los oficiales y clases necesarios, llevando consigo el armamento y prendas de vestuario y equipo, y una vez incorporados a ellas, serán licenciados dentro de las fechas antes indicadas.

2.ª El licenciamiento se efectuará con sujeción a las normas contenidas en la circular de 1 de octubre pasado (D. O. núm. 229).

3.ª Oportunamente se dictarán instrucciones para el licenciamiento de los pertenecientes al cupo de África y Destacamentos del Sahara, que se efectuará a partir del día 26 del corriente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### SEGUNDA SECCION

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de ARTILLERÍA, en el Grupo Escuela de Informa-

ción y Topografía, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que

establece la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226), observándose, además, lo que dispone la de 24 de agosto de 1932 (D. O. núm. 204), a las que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1934.

H. BAIGÓ

Señor...

## PARTE NO OFICIAL

# Sociedad de Sacorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales, Sargentos y Asimilados del Arma de Infantería

## Balance de fondos verificado en el mes de la fecha.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior, según balance verificado el día 12 de septiembre de 1934 ... ..	872.934,99	Pagado un cargo por:	
Ingresado en metálico por los intereses del papel del Estado al 4 por 100 interior, cupón vencimiento de primero de octubre ...	8.987,20	Reintegro de abonarés ... ..	13,40
Ingresado en abonarés por los Cuerpos... ..	13.824,55	Limpieza de pasillos ... ..	8,50
Idem en metálico por los Cuerpos y socios voluntarios ... ..	3.850,25	Gratificación ordenanza ... ..	10,00
Grupo de abonarés que remiten los Cuerpos para paga de dos vocales		Teléfono ... ..	18,75
Regimiento Infantería núm. 22, abonaré número 178 ... ..	285,90	Gastos correspondencia ... ..	10,45
Montaña núm. 5, abonaré núm. 140... ..	349,79	Pagado a dos vocales el grupo de abonarés que figuran en el Debe ... ..	635,69
		<i>Suman</i> ... ..	696,79
		Detalle de la existencia en Caja ... ..	899.535,89
<i>Total</i> ... ..	900.232,68	<i>Total igual</i> ... ..	900.232,68

## DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En papel del Estado al 4 por 100 interior (pesetas nominales 123.400) ... ..	782.889,15
En la cuenta corriente en el Banco España. ... ..	20.821,39
Idem en la de la Caja Central Militar... ..	77.717,47
En abonarés sin realizar ... ..	14.460,24
En metálico en Caja ... ..	3.647,64
<i>Existencia según balance</i> ... ..	899.535,89

Madrid, 12 de octubre de 1934.—El cajero, *Simón Jarais*.—El auxiliar, *Marcelino Pérez*.—El interventor *Mamei Coriés*.—El capitán, interventor, *Luciano Pastor*.—El comandante, Ordenador de pagos, *Fausto Bañares*.—V.º B.º, El teniente coronel, Presidente, *Mateo*.